

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



Resolución Directoral N° 002-2023-INIA-DGIA

Lima, 10 de julio del 2023

VISTOS:

El Informe N° 122-2020-MINAGRI-INIA-GG-OPP-UPI, de fecha 25 de mayo de 2020, de la Unidad de Proyectos e Inversiones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 0063-2020-MINAGRI-INIA-DGIA/SDPIA, de fecha 23 de julio de 2020, el Informe N° 0065-2020-MINAGRI-INIA-DGIA/SDPIA, de fecha 24 de julio de 2020, ambos de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria-DGIA, el Informe N° 180-2020-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPI, de fecha 31 de julio de 2020, de la Unidad de Proyectos e Inversiones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el informe N° 020-2020-MINAGRI-INIA-UEI/DDTA/MMM de fecha 05 de agosto del 2020 de la coordinadora de la UEI-DDTA, la Resolución Directoral N° 032-2020-INIA-DDTA, del 06 de agosto de 2020, de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, el Memorando N° 0378-2023-MIDAGRI-INIA-DGIA/D, de fecha 10 de mayo de 2023 de la DGIA, el Memorando N° 0519-2023-MIDAGRI-INIA-DGIA/D de fecha 14 de junio de 2023, de la DGIA, ambos remitiendo el informe de sustento modificado del Proyecto de Inversión y el Memorando N° 0528-2023-MIDAGRI-INIA-DGIA/D, de fecha 16 de junio del 2023, de la DGIA, actualizado en atención al resultado de revisión, comunicado mediante Memorando N° 815-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP e Informe N° 100-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPI de fecha 07 de junio de 2023, el Informe N° 021-2023-RFSG, de fecha 16 de junio de 2023, de la Coordinación del Proyecto de Inversión con código único de inversiones 2487990, el Informe N° 0134 -2023-MIDAGRI-INIA-DGIA/SDPIA, de fecha 10 de julio de 2023; y, el Informe N° 00117-2023-MIDAGRI-INIA-GG-OPP-UPI, del 04 de julio de 2023, de la Unidad de Proyectos e Inversiones, que emite opinión favorable a la segunda modificación del documento equivalente del Proyecto de Inversión - PI CUI N° 2487990.

CONSIDERANDOS:

Que, el numeral 5.7 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, dispone que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobadas en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 30.4 del artículo 30 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones dispone que, en todos los casos, las UEI deben contar con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa, técnica y financiera para la ejecución de las inversiones respectivas;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en el literal b) que: "El Área Usuaria que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, previas a su conformidad";

Que, mediante Memorando Múltiple N°18-2020-MINAGRI-INIA/GG de fecha 06 de febrero del 2020, el Gerente General del INIA, hace de conocimiento que la Oficina de Programación de Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector Agricultura, procedió al registro de la actualización de datos de las Unidades Ejecutoras de Inversiones del INIA incorporándose a este registro a la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario – DDTA;

Que, el numeral 32.4 del artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones dispone que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, el numeral 73.1 del artículo 73 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que cuando una norma atribuya a una entidad alguna competencia o facultad sin especificar que órgano a su interior debe ejercerla, debe entenderse que corresponde al órgano de inferior jerarquía de función más similar vinculada a ella en razón de la materia y de territorio;

Que, mediante Informe N° 122-2020-MINGRI-INIA-GG-OPP-UPI, de fecha 25 de mayo de 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Innovación Agraria (OPP-INIA), a través de la Unidad de Proyectos e Inversiones (UPI), realizó la evaluación técnico – financiera del Proyecto de Inversión *"Mejoramiento de los servicios de gestión de la información y conocimiento científico de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del Institución Nacional de Innovación Agraria en la localidad La Molina, distrito de La Molina, provincia de Lima"*

- *departamento de Lima*”, y se declaró aprobado y viable con Código Único de Inversiones - CUI N° 2487990, recomendando la elaboración del expediente técnico;

Que, mediante Memorando N° 392-2020-MINAGRI-INIA-DGIA/D, de fecha 23 de julio de 2020, el Director General de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria - DGIA, solicita a la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario - DDTA la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con CUI N° 2487990, y su registro correspondiente en el Banco de Inversiones, el que es recomendado favorablemente con el Informe N° 0063-2020-MINAGRI-INIA-DGIA/SDPIA, emitido por la Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria de la DGIA; en el que se concluye que el Expediente Técnico cumple en estructura y contenido de conformidad con las normas vigentes en la materia;

Que, mediante Informe N° 0064-2020-MINAGRI-INIA-DGIA/SDPIA, de fecha 23 de julio del 2020, la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, a través de la Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria, remite a la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario el Formato 08-A, solicitando las gestiones ante la Unidad Formuladora para el registro en la fase de ejecución de proyectos de inversión;

Que, mediante Memorando N° 395-2020-MINAGRI-INIA-DGIA-D, de fecha 24 de julio de 2020, la DGIA remite a la Unidad de Proyectos e inversiones del INIA el Informe N° 0065-2020-MINAGRI-INIA-DGIA/SDPIA, de la Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria, informe complementario de modificaciones realizadas al Estudio de Pre Inversión en el proceso de elaboración del Expediente Técnico del Proyecto *“Mejoramiento de los servicios de gestión de la información y el conocimiento científico en la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria, La Molina, Lima”* (CUI 2487990), en el que se concluye que el Informe de modificaciones cumple con las normas técnicas establecidas en la Directiva N° 001-2019-EF/63.0, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.;

Que, con Informe N° 180-2020-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UI, de fecha 31 de julio de 2020, el Director de la Unidad de Proyectos e Inversiones del INIA, remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe de evaluación de consistencia del Expediente Técnico o Documento Equivalente del Proyecto de Inversión *“Mejoramiento de los servicios de gestión de la información y conocimiento científico de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del Institución Nacional de Innovación Agraria en la localidad La Molina, distrito de La Molina, provincia de Lima - departamento de Lima”*, con CUI N° 2487990; en el que se concluye que habiéndose efectuado la revisión y análisis del objetivo, los componentes y acciones del Expediente Técnico o Documento Equivalente del proyecto de inversión, éste es consistente con el estudio de pre inversión y cumple con lo establecido en numeral 32.2, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto a que el expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento; y recomienda realizar el registro en el Banco de Inversiones mediante el Formato 08-A, sección B (Aprobación del Expediente Técnico);

Que, mediante el Informe N° 020-2020-MINAGRI-INIA-UEI/DDTA/MMM, de fecha 05 de Agosto del 2020, la Coordinadora de la UEI – DDTA recomienda la aprobación del Documento Equivalente al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión *“Mejoramiento de los servicios de gestión de la información y el conocimiento científico en la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria en la localidad de La Molina, distrito de La Molina, provincia de Lima - departamento de Lima”*, con CUI N° 2487990, el mismo que ha sido elaborado considerando la concepción técnica y el dimensionamiento que sustentó la declaración de viabilidad y a la vez a cuenta con la aprobación de la consistencia que es requisito previo para la aprobación del documento equivalente al expediente técnico, cuyo presupuesto asciende a S/ 6 597 730,00 (Seis millones quinientos noventa y siete mil setecientos treinta con 00/100 soles), con plazo de ejecución de 48 meses (04 años);

Que, mediante la Resolución Directoral N° 032-2020-INIA-DDTA, del 06 de agosto de 2020, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario aprobó el Documento Equivalente al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión *“Mejoramiento de los servicios de gestión de la información y el conocimiento científico en la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria en la localidad de La Molina, distrito de La Molina, provincia de Lima - departamento de Lima”*, con CUI N° 2487990.

Que, mediante Informe N° 0092-2023-MIDAGRI-INIA-DGIA/SDPIA, del 10 de mayo de 2023, la Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria – SDPIA de la Dirección de gestión de la Innovación Agraria, remite el Informe de sustento modificado del Proyecto de inversión (CUI: 2487990), adjuntando el Informe N° 010-2023-RFSG del Coordinador del proyecto.

Que, mediante memorando N° 0378-2023-MIDAGRI-INIA-DGIA/D, del 10 de mayo del 2023, la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe de sustento modificado del Proyecto de inversión *“Mejoramiento de los Servicios de Gestión de la Información y el Conocimiento Científico en la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria, La Molina del distrito de la Molina - provincia de Lima – departamento de Lima”* (CUI: 2487990).

Que, mediante Memorando N° 815 -2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP, del 07 de junio del 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la DGIA, el resultado de la revisión a la modificación del PI con Código Único de Inversiones N° 2487990, alcanzado las observaciones emitidas por la Unidad de Proyectos e Inversiones mediante Informe N° 100-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPI.

Que, mediante Memorando N° 0519-2023-MIDAGRI-INIA-DGIA/D, del 14 de junio de 2023, la DGIA remite a la OPP, Informe de sustento modificado del Proyecto de Inversión, actualizado en atención a las observaciones y recomendaciones efectuadas mediante Informe N° 100-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPI.

Que, mediante Informe N° 021-2023-RFSG, de fecha 16 de junio de 2023, el Coordinador del Proyecto de Inversión con código único 2487990, remite a la DGIA el sustento

correspondiente para la modificación del documento equivalente (DEM2), adjuntando informe y proyecto de expediente modificado.

Que, mediante Memorando N° 961-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPI, de fecha 07 de julio de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto -OPP, remite a la DGIA el Informe N° 00117-2023-MIDAGRI-INIA-GG-OPP-UPI, del 04 de julio de 2023, mediante el cual, la Unidad de Proyectos e Inversiones - UPI, emite opinión favorable a la segunda modificación del documento equivalente del Proyecto de Inversión - PI CUI N° 2487990, concluyendo que, (...) *el informe de modificación en fase de ejecución del Documento Equivalente – DEM 2 del PI: “Mejoramiento de los servicios de gestión de la información y conocimiento científico de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria en la localidad la Molina del distrito de la Molina - provincia de Lima - departamento de Lima”, CUMPLE con lo establecido en el artículo 32.2 del invierte.pe, respecto a que el Expediente Técnico o Documento Equivalente debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento (..), recomendando que se realice el Registro en el Banco de Inversiones mediante el Formato 08-A sección C (Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión).*

Que, en el marco del sustento modificadorio y la opinión favorable respectiva, el expediente técnico o documento equivalente (DEM2) del proyecto de inversión (CUI: 2487990) mantiene el presupuesto por componentes bajo el siguiente detalle:

PRESUPUESTO POR COMPONENTES

Descripción de componentes	Costo (S/)
Componente 1: Gestión de la Información y Conocimiento Científico	1 096 730,00
Componente 2: Gestión de la Propiedad Intelectual	1 455 000,00
Componente 3: Vigilancia Tecnológica e Inteligencia Estratégica	982 000,00
Componente 4: Economía Agrícola y Competitividad	1 540 000,00
Sub Total de Costos de Inversión	5 073 730,00
Otros Costos	Costo (S/)
Gestión del proyecto	1 284 000,00
Expediente Técnico o Documento Equivalente	90 000,00
Supervisión	70 000,00
Liquidación	80 000,00
Control Concurrente	67 306,00
Sub Total de otros Costos	1 591 306,00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	6 665 036,00

Que, mediante Informe N° 0134-2023-MIDAGRI-INIA-DGIA/SDPIA del 10 de julio de 2023, la Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, solicita la emisión de la Resolución Directoral correspondiente, y el Registro en el banco de inversiones del Expediente Técnico o Documento Equivalente (DEM2) del PI CUI N° 2487990, considerando que la Unidad de Proyectos e Inversiones (UPI) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido opinión favorable a la modificación del expediente técnico o documento equivalente (DEM2) del citado Proyecto de Inversión.

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria - DGIA, la Unidad de Proyectos e Inversiones – UPI, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - OPP;

De conformidad con el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF; del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; y, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante la Resolución Directoral N 001-2019-EF/63.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la modificación en fase de ejecución del Documento Equivalente–DEM 2 al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO CIENTÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN AGRARIA DEL INSTITUCIÓN NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA EN LA LOCALIDAD LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA”, identificado con CUI N° 2487990, cuyo presupuesto asciende a S/ 6 665 036,00 (Seis millones seiscientos sesenta y cinco mil treinta y seis con 00/100 soles), en un plazo de ejecución de 48 (cuarenta y ocho) meses, y cuyo presupuesto se detalla en el anexo 01 de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°. - **DISPONER** que se proceda con los registros correspondientes en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la normativa de la materia.

Artículo 3°. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad Formuladora, Oficina de Administración y Unidad de Abastecimiento.

Artículo 4°. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrase, Comuníquese y Publíquese.

ANEXO 01.

Variaciones de los costos de inversión por componentes y acciones modificados en el expediente técnico del PI CUI N° 2487990

N°	COMPONENTE, ACCION, ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO S/
	Componente 1. Gestión de la información y conocimiento científico		120	1,096,730
	Acción 1.1 Gestión de la Información		20	204,000
	Acción 1.2 Mejoramiento de la Plataforma de la Gestión del Conocimiento		34	255,230
	Acción 1.3 Mejoramiento del Repositorio Institucional		32	364,000
	Acción 1.4 Gestión del Conocimiento		20	156,000
	Acción 1.5 Fortalecimiento de Redes de Innovación Agraria		14	117,500
	Componente 2. Gestión de la propiedad intelectual		113	1,455,000
	Acción 2.1 Fortalecimiento de la capacidad instalada del INIA para la protección y uso de derechos de Propiedad Intelectual (PI)		59	538,000
	Acción 2.2 Desarrollo de instrumentos para la generación, promoción y negociación de la propiedad intelectual (PI) para la innovación agraria		14	293,000
	Acción 2.3 Desarrollo de un sistema de seguimiento y evaluación del uso de la PI en la innovación agraria		7	162,000
	Acción 2.4 Promoción y utilización de la PI en la innovación agraria		33	462,000
	Componente 3. Vigilancia Tecnológica e Inteligencia Estratégica		76	982,000
	Acción 3.1 Fortalecimiento del Sistema de Vigilancia e Inteligencia		15	211,000
	Acción 3.2 Implementación de un Sistema de Inteligencia Estratégica para la Innovación Agraria	-	12	207,500
	Acción 3.3 Desarrollo de instrumentos para la generación de estudios de Vigilancia e Inteligencia Estratégica		49	563,500
	Componente 4. Economía Agrícola y Competitividad		55	1,540,000
	Acción 4.1 Estudios Socioeconómicos y Tendencias Tecnológicas		33	760,000
	Acción 4.2 Zonificación de cultivos, crianzas y forestales		9	450,000
	Acción 4.3 Gestión y Financiamiento de Proyectos de Innovación		13	330,000

SUB TOTAL			364	5,073,730
Gestión del Proyecto	Global	1	1,284,000	
Costo del Expediente Técnico	Global	1	90,000	
Gastos de Supervisión	Global	1	70,000	
Gastos de Liquidación	Global	1	80,000	
Control Concurrente	Global	1	67,306	
TOTAL			6,665,036	